



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20172220069785 DEL 01-12-2017

“Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 325 de 2015 – INVIAS”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 533 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente 313 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, Convocatoria No. 325 de 2015 INVIAS.

Que en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 325 de 2015 – INVIAS, se llevó a cabo cada una de las etapas del concurso desde su divulgación e inscripciones, hasta la conformación de lista de elegibles.

Que una vez surtido lo anterior, se encontró que para el caso de algunas vacantes de empleos ofertados en el marco de la Convocatoria 325 de 2015 INVIAS, estos no contaron con aspirantes que acreditaran el cumplimiento de los requisitos mínimos, o no superaron las pruebas escritas sobre competencias básicas y funcionales las cuales fueron de carácter eliminatorio dentro del proceso de selección.

Que cumplidas las condiciones previstas en el artículo 30 del Decreto 1227 de 2005, compilado en el artículo 2.2.6.19 del decreto 1083 de 2015, que establece los eventos en los que la CNSC procederá a declarar desierto el concurso de méritos y, teniendo en consideración que la provisión definitiva de estas vacantes se debe realizar siguiendo el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 ibídem, se hace necesario declarar desierto el concurso para los empleos en los que ninguno de los candidatos acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos o ninguno superó las pruebas eliminatorias de la convocatoria.

Que en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de las facultades que le son propias, procede a declarar desierto el concurso para un total de treinta y cinco (35) vacantes de empleos ofertados en la Convocatoria No. 325 de 2015 INVIAS, por cuanto se enmarcan en las condiciones previstas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se declaran desiertos los concursos, de conformidad con el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015; y en virtud de los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

“Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 325 de 2015 – INVIAS”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Declarar desierto el concurso* para treinta y cinco (35) vacantes de empleos que no contaron con aspirantes que acreditaran el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el desempeño del empleo, o que no superaron la prueba sobre competencias básicas y funcionales cuyo carácter era eliminatorio, y que se relacionan a continuación:

CÓDIGO OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	UBICACIÓN
211337	Profesional Universitario	2044	1	1	Dirección Territorial Choco
211328	Profesional Universitario	2044	1	1	Dirección Territorial Casanare
211303	Profesional Universitario	2044	1	1	Dirección Territorial Caquetá
211063	Profesional Especializado	2028	13	1	Oficina Asesora de Planeación
211216	Profesional Universitario	2044	1	1	Subdirección Financiera
211215	Profesional Universitario	2044	1	2	Subdirección Financiera
211066	Profesional Universitario	2044	2	1	Oficina Asesora de Planeación
211210	Profesional Universitario	2044	2	1	Subdirección Financiera
211209	Profesional Universitario	2044	2	1	Subdirección Financiera
211207	Profesional Universitario	2044	4	1	Subdirección Financiera
211195	Profesional Universitario	2044	1	1	Subdirección Administrativa
211191	Profesional Universitario	2044	1	2	Subdirección Administrativa
211184	Profesional Especializado	2028	13	1	Subdirección Administrativa
211146	Profesional Universitario	2044	11	1	Subdirección Marítima y Fluvial
211143	Profesional Especializado	2028	19	1	Subdirección Marítima y Fluvial
211141	Profesional Universitario	2044	5	2	Subdirección de la Red Terciaria y Férrea
211140	Profesional Universitario	2044	7	1	Subdirección de la Red Terciaria y Férrea
211077	Profesional Universitario	2044	1	1	Oficina Asesora Jurídica
211139	Profesional Universitario	2044	11	1	Subdirección de la Red Terciaria y Férrea
211132	Profesional Universitario	2044	1	1	Subdirección de la Red Nacional de Carreteras
211130	Profesional Universitario	2044	7	1	Subdirección de la Red Nacional de Carreteras
211123	Profesional Especializado	2028	13	1	Subdirección de la Red Nacional de Carreteras
211120	Profesional Universitario	2044	1	1	Dirección Operativa
211119	Profesional Universitario	2044	1	2	Dirección Operativa

“Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 325 de 2015 – INVIAS”

211117	Profesional Universitario	2044	4	2	Dirección Operativa
211111	Profesional Universitario	2044	11	1	Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
211086	Profesional Especializado	2028	13	1	Subdirección de Estudios e Innovación
211110	Profesional Universitario	2044	11	1	Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
211090	Profesional Universitario	2044	4	1	Subdirección de Estudios e Innovación
211089	Profesional Universitario	2044	5	1	Subdirección de Estudios e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las vacantes de los empleos para las que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, deberán ser provistas siguiendo el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO.- *Publicar* el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Revisó: Johanna Patricia Benítez Páez- Asesora Despacho
Aprobó: Richard Francisco Rosero Burbano - Gerente Convocatoria
Preparó: Tatiana Giraldo Correa – Abogada Convocatoria